



ESTUDIOS LÍMITROFES

EXENTA

Nº 29

SANTIAGO, 15 MAY 2020

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

ARTEL S.A.I.C

- 204 unidades de Globos Terráqueos de 25 cm., edición 2020, impresos en Italia.

Orden de Internación N° 1087350 de 18 de diciembre de 2019.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS DETTLEFF BEROS
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)